SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

de este año se junto el consejo
desta dha villa en su ayuntamiento
y acordaron que el dinero de dona
tivo que estavi ella a vezinos par
ticulares della ofrecieron a su mag.
lo llevara a villanueva de los Infan
tes Joan lopez ozano por zinquenta
ducados a poder del tesorero que lo obiera
de aver y que traxera carta de pago
en forma del entrego del dho dinero
y asta aora no se a remitido y el dho
Joan lopez ozano a hecho peticion
para que le entreguen dho dinero para
llevarlo a tento a zinco dias y lo
demas contenido en dha peticion
la qual por su mrd del señor don francisco
de la carrizal cal de hoz fue remitida
a este ayuntamiento y se le lo entre
que paso ante lucas de chinchilla escrivano
y aviendola visto = dijeron que al dho Juan
lopez ozano se le entregue el dho dinero
segun y como esta acordado para llevarlo
a villanueva de los Infantes y asimesmo
se le den sus zinquenta ducados de su porte
y acarreto y que se le de entregue
luego sin dilacion al suso dho dinero
Dijeron que por quanto en siete dias
del mes de abril deste año rego
desta villa acordo que para conferir
y tratar lo que convenga zerca de aver
puesto los familiares desta villa
de hecho un escaño la siento en la
yglesia desta villa sin tener para ello

que se le entregue el dinº del donativo a Juº lopez.